REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

N°/264-2021-MTC/01

Lima, 02 DIC. 2021

Vistos: Memorando N° 2505-2021-MTC/09, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando que, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, previo informe favorable de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante el Oficio N° 000631-2021-CG/GAD, la Contraloría General de la República solicita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones efectuar la transferencia financiera para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría, indicando que el importe a transferir, entre otros, asciende a la suma de S/ 796 509,00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES) correspondiente al pago del cien por ciento (100%) de la retribución económica que incluye el IGV, para la auditoría del periodo 2021 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, con el Memorando N° 2505-2021-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones remite el Informe N° 0758-2021-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y se propone un proyecto de Resolución

Firmado Digitalmente por: PAZ MELENDEZ Enc Franklin FAU 20131379944 soft
Razón: Doy VÂ° BÂ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 02/12/2021 19:21:37

Firmado digitalmente por: SANCHEZ MERA Luis Manuel FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/12/2021 11:21:55-0500

Ministerial que autoriza la transferencia financiera del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Pliego 019: Contraloría General de la Republica, hasta por la suma de S/ 796 509,00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el pago del cien por ciento (100%) de la retribución económica que incluye el IGV, para la auditoría del periodo 2021 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la transferencia financiera hasta por la suma de S/ 796 509,00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el pago del cien por ciento (100%) de la retribución económica que incluye el IGV, para la auditoría del periodo 2021 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01; y, la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por la suma de S/ 796 509,00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el pago del cien por ciento (100%) de la retribución económica que incluye el IGV, para la auditoría del periodo 2021 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por la presente Resolución Ministerial se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General - MTC, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos, 3999999: Sin Producto, Actividad 5001254: Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades, Específica del Gasto 2.4.1.3.1.1 "A otras unidades del gobierno nacional", Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por la presente Resolución Ministerial, bajo responsabilidad, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones